

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Mayo de 1915.

La presión atmosférica del Atlántico se dirige hacia las Canarias, con lo cual el riesgo de que el tiempo empeore en nuestra Península es más remoto.

Por casi toda España luce el sol, los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave. La máxima de ayer fué de 29 grados en

Cáceres y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Palencia.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Las presiones altas residen al NW. de Galicia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que mejore el tiempo en Cantabria y Galicia.

Levante persistente en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 14 de Mayo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705.10	15,7	80	NNW...	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 26,5
4	705.20	13,1	85	NNE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 12,1
8	706.43	16,8	71	NNE.....	0=Idem.....	»	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,3
12	706.71	23,7	40	SE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,4
16	705.91	25,2	36	S.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 102
20	706.21	19,4	62	S.....	0=Calma.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Distrito Universitario de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á plazas de Maestras, dotadas con 1.000 pesetas, turno restringido.

Las señoras opositoras á las citadas plazas se servirán concurrir al aula número 1 de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, á las diez horas del día 26 del actual, para dar comienzo á los ejercicios.

Antes de comenzar dichos actos procurarán las señoras opositoras que se mencionan á continuación, completar los expedientes con sus respectivas hojas de servicio, pues de lo contrario serán excluidas de estas oposiciones:

- D.^a María de los Dolores Coderch.
- Fernanda C. Amerle.
- Constantina Casas.
- María del Pilar Herreró.
- Margarita Coll.
- Teresa Meliek.
- Marina Andrés.
- Julia Vidal.
- Francisca Sorribes.
- Juana María Vivó.
- María de la Concepción Casals.
- Rosa Gispart.
- Remedios Juvenich.
- Adelina García.

Barcelona, 11 de Mayo de 1915.—La Presidenta, María Antonieta Gueroult. P.—2144

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 8 del actual la subasta pública para contratar el desmonte de los solares que el Estado

posee en la calle de Montalbán, de esta Corte, esta Dirección General ha dispuesto que dicho acto tenga lugar en su local, el día 16 de Junio próximo, á las doce en punto, con estricta sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobado, que se hallarán de manifiesto en sus oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en noventa y cuatro mil novecientos once pesetas treinta y un céntimos (94.911,31), y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañados de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de mil pesetas (1.000).

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución territorial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir para la ejecución de los trabajos de desmonte y explanación de los dos solares que el Estado posee en la calle de Montalbán, de esta Corte, se comprometo á ejecutarlos, con sujeción á tales documentos, por la cantidad de ... pesetas (expresada en letra).

Consignación del domicilio.

Fecha, en letra.

Firma y rúbrica.

Madrid, 12 de Mayo de 1915.—El Director general, Manuel de Argüelles.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

MEJORAS AGRARIAS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 1.º del corriente, publicada en la GACETA del día 12 del mismo, para subastar la construcción de 12 casas para colonos y una para el guarda almacén, en la colonia que se va á establecer en el monte Cerrillo Verde y Valdecarneros, del término de Valverde, partido judicial de Alcalá de Henares, de esta provincia, con arreglo al plan general aprobado por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Abril del corriente año, por el importe total de 105.181,64 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1909, publicada en la GACETA del día 6 del mismo mes, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en esta Corte, al día siguiente de cumplir veinte desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si fuera feriado, el inmediato siguiente, á las once de la mañana, ante la Comisión que designe la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, en el local que ocupa en la Presidencia del Consejo de Ministros (Alcalá Galiano, 10), contándose en estos veinte días el de la publicación y los festivos.

2.ª Durante el referido plazo, estarán de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en Madrid, en la Secretaría de la Junta Central, el pliego de condiciones particulares facultativas, presupuesto y planos de la obra, y un ejemplar del pliego de condiciones generales.

3.ª Las proposiciones se presentarán por escrito, en papel de la clase undécimo

una, en pliego cerrado, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal del licitador y resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera sucursal de provincia, el importe del \$ por 100 de las 105.181,64 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, ó sea 3.155,45 pesetas.

Dichas proposiciones se admitirán en el acto de la subasta durante media hora después de leído por la Mesa el presente anuncio.

4.ª En el mismo acto de la subasta se desecharán lisa y llanamente las proposiciones por mayor cantidad que la fijada. En el caso de haber dos ó más proposiciones igualmente beneficiosas que impidan señalar la adjudicación en el mismo acto, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, sólo entre sus respectivos presentadores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo, conforme tiene establecido el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 12 de Julio de 1911.

Todo esto al objeto de que pueda hacerse en el acto por la presidencia la adjudicación provisional del remate.

5.ª Hecho éste se devolverán á los demás presentadores los respectivos resguardos, quedando unido al acta el del autor de la proposición más ventajosa, á quien se le notificará, una vez aprobado definitivamente el remate, la obligación de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura en la forma y plazo que se fija en los pliegos de condiciones.

6.ª Cualquier duda que pueda ocurrir en el acto de la subasta se resolverá conforme á lo prescrito en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto no se oponga á lo aquí señalado.

Madrid, 12 de Mayo de 1915.—El Director general, Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de construcción de 12 casas para colonos y una para el guardasalmación, en la colonia que va á establecerse en el término municipal de Valverde, partido judicial de Alcalá de Henares, de esta provincia, se comprometo á su construcción con arreglo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas en total,
(Fecha y firma del proponente.)
S—

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 27 al 45 de la carretera de Tortuera á Daroca provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 45.395,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Minis-

terio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 460 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 222 al 312 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 130.220,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de

Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.310 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—

Junta de Obras del puerto de Almería.

Aprobados por Real orden de 11 de Septiembre de 1914 los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la construcción de un

puente metálico ó de hormigón armado sobre la Rambla del Obispo, en su desembocadura al puerto de Almería, esta Junta celebrará á los sesenta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las diez horas y en el local donde se hallan establecidas sus oficinas, Parque de Javier Cervantes, número 1, concurso público, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883, para la construcción de dicho puente.

Los mencionados pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima y con estricta sujeción al adjunto modelo, acompañados del resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos, ó en la sucursal de Almería, el 5 por 100 del presupuesto de concurso que se ofrezca, en efectivo ó valores del Estado, estimados al tipo que les esté asignados por las disposiciones vigentes.

Serán admitidas en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Almería, 13 de Marzo de 1915.—El Presidente, J. Martínez.—El Secretario-Contador, Antonio Moreno Nieto.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el concurso para la construcción de un puente sobre la Rambla del Obispo, para la vía marítima del puerto de Almería.

1.ª El concesionario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en el concurso, dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que reciba la notificación de haberle sido adjudicado aquél, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el concesionario consignar como fianza en la Caja General de Depósitos, ó en la sucursal de Almería, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que haya sido adjudicado el suministro.

3.ª Firmada la escritura se devolverán á los demás concursantes los respectivos proyectos y los resguardos de las fianzas correspondientes.

4.ª Si transcurriera el plazo señalado sin haberse hecho efectiva la fianza y sin haberse otorgado la escritura de que se trata en la condición 1.ª, se entenderá que el concursante, cuya proposición haya sido aceptada, renuncia á la adjudicación hecha á su favor, perdiendo la fianza provisional y aplicando las prescripciones que señala el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, quedando en libertad la Administración de hacer nueva adjudicación ó de anular el concurso.

El proyecto quedará de propiedad del Estado.

5.ª La fianza no será devuelta al concesionario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifi-

que el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

6.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del adjudicatario.

7.ª El adjudicatario dará principio á las obras dentro de un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha en que reciba la orden de adjudicación, debiendo comunicar á la Administración la fecha precisa en que ha de comenzar los trabajos en el emplazamiento del puente, y deberán quedar terminadas en el plazo que el adjudicatario proponga, si éste es aceptado.

8.ª Los plazos en que la Junta de Obras del puerto de Almería haya de abonar el precio del puente objeto del concurso, serán con arreglo al tipo y condiciones de pago propuestas por el concursante, debiendo tenerse presente al redactarse en la proposición las condiciones de pago, el expresar claramente la parte que acepta se le abone en títulos del empréstito á que está autorizada la Junta por Real orden de 4 de Abril de 1905, ó bien si se exige que todos los pagos hayan de hacerse en efectivo metálico.

9.ª Se abonará al adjudicatario mediante certificaciones mensuales el importe de la obra que vaya ejecutando, aplicándose para obtener las valoraciones lo dispuesto en el artículo 25 del pliego de condiciones facultativas del concurso.

10.ª Todos los abonos se verificarán mediante certificación facultativa expedida por el Ingeniero Director y aprobada por la Junta. Esta se reserva el abono del diez por ciento (10 por 100) de cada certificación, hasta tres meses después de efectuadas con éxito las pruebas. El abono de las obras ejecutadas tendrá un descuento del 1,20 por 100.

11.ª Todos los accidentes del trabajo que ocurran durante la ejecución y conservación en el plazo de garantía y sean cualquiera las causas que los motiven, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario. Lo serán también aquellos que señalan las leyes y disposiciones vigentes sobre la materia.

12.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

13.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del adjudicatario.

14.ª El adjudicatario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

15.ª Este pliego de condiciones se entenderá hecho con sujeción á la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias relativas á la producción de la producción nacional, á tener de lo dispuesto por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Mayo de 1908, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Julio siguiente.

16.ª En las obras objeto de este concurso no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el concurso.

Almería, 15 de Junio de 1914.—El Pre-

sidente, J. Martínez.—El Secretario-Contador, Antonio Moreno Nieto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... con cédula personal de clase ..., expedida con el número ... enterado del anuncio de concurso publicado en la GACETA DE MADRID para la construcción de un puente sobre la Rambla del Obispo para la vía marítima del puerto de Almería y de los pliegos de condiciones que sirven de base para el concurso, se comprometo, con arreglo á los expresados documentos y á los que á esta proposición acompañan, á tomar á su cargo la construcción del puente de que se trata dentro del plazo de ..., contados desde que le sea notificada la adjudicación, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad escrita en letra expresando los plazos en que ha de satisfacerse por la Junta, así como también si se acepta que parte de su importe se abone en títulos del empréstito á que la Junta está autorizada por Real orden de 4 de Abril de 1905 ó todo en efectivo metálico), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la liquidación de la obra.

Acompañan á esta proposición los documentos prevenidos en el pliego de condiciones facultativas.

Son á saber:

(Fecha y firma del proponente.)

S—462

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Negociado cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 6 del actual, se abre concurso público para la adjudicación de las obras de mejora y renovación de pavimentos de esta capital en la parte que adjudicada á Mr. Clive E. Pearson por Reales órdenes de 15 y 27 de Enero próximo pasado, fué declarado desierto por Real orden de 17 de Abril del corriente año, publicadas, respectivamente, en la GACETA DE MADRID de los días 17 y 28 de Enero y 20 de Abril del corriente año.

Este concurso se registró por las bases que sirvieron para el primitivo de esta obra, publicadas en la GACETA fecha 3 de Marzo de 1914, así como por cuanto dispone la Ley de 19 de Julio de aquel mismo año y las Reales órdenes de 15 y 27 de Enero último.

Por la necesaria urgencia y rapidez en la tramitación de este concurso, se reduce á un mes el término para presentación de proposiciones, que empezará á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante el expresado plazo se admitirán las proposiciones en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento á las horas de oficina, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Recibidas en su día por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid las proposiciones que acudan al nuevo concurso, serán remitidas para su estudio á la Junta técnica nombrada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la Ley de 19 de Julio de 1914, á fin de que informadas sean sometidas á la resolución del Excmo. señor Ministro de Fomento.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. señor Ministro de Fomento y por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid á los efectos expresados.

Madrid, 14 de Mayo de 1915.—El Secretario, F. Ruano.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Intervención de Hacienda
de la provincia de Vizcaya.**

Habiéndose extraviado un resguardo tabonario expedido por la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia en 14 de Marzo de 1913, con los números 114 de entrada y 16 de registro, correspondiente a constituido por D. Julio de los Ríos Zabillaga, para responder del servicio de la conducción del correo de la Administración de Bilbao, sus estaciones férreas y sucursales en esta capital y á disposición del Excmo. señor Director general de Correos y Telégrafos, importante 3.080 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo se halle que lo presente en esta Intervención de Hacienda de Vizcaya, toda vez que el depósito no se entregará sino á la Hacienda Pública, que es á quien corresponde por haberse dispuesto por Real orden de 1.º de Julio de 1914, la pérdida del expresado depósito y su ingreso en las arcas del Tesoro, quedando el precitado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean ocho días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 25 de Agosto de 1893.

Bilbao, 28 de Abril de 1915.—El Interventor de Hacienda, Enrique de la Cámara. P—1947

**Recaudación de Contribuciones
de Puebla de Almoradiel.**

D. Félix del Real y Campos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puebla de Almoradiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1905 al 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudora que se cita.

Dña Sabas Espada, 388 pesetas.

En Puebla de Almoradiel á 13 de Abril de 1915.—El Recaudador, Félix del Real. P—1770

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Alcañiz.**

D. Juan José Vidal Grau, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la ciudad de Alcañiz.

Hago saber. Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

A D. Manuel Lapardina, su viuda:

Un campo, sito en la partida de Valde-sanchisnar, de este término, de cabida 10 cel. mines, que linda: por Norte, con Antonio Faci; por Sur, montes; por Este, montes, y por Oeste, montes.

A D. Tomás Llovet, herederos:

Un campo, sito en la partida de Sampedruelo, de este término, de cabida una fanega seis celemines y siete almudes; linda: por Norte, montes; por Sur, carretera; por Este, montes, y por Oeste, carretera.

A D. Juan Lon Lostal:

Un campo, sito en la partida de Sotoba, de este término, de cabida ocho celemines, que linda: por Norte, con Ciriaco Monco; por Sur, Ramón Pla; por Este, acequia, y por Oeste, Ramón Pla.

A D. Ricardo Pascual de Quinto:

Un campo, sito en la partida de Cercallaves, de este término, de cabida dos celemines y cinco almudes; linda: por Norte, José Gros; por Sur, Manuel Pros; por Este, José Gros, y por Oeste, Manuel Pros.

A D. Juan Salas Sevilla:

Un campo, sito en la partida de Valdepascual, de este término, de cabida cuatro celemines; linda: por Norte, con montes; por Sur, con Valero Izquierdo; por Este, con pupilos de Joaquín Velilla, y por Oeste, el mismo.

A D. Rafael Foz Ferrer:

Un campo, sito en la partida de Valde-sanchisnar, de este término, de cabida 10 celemines; linda: por Norte, con montes; por Sur, Pedro Pellicer; por Este, Pedro Lorenzo, y Oeste, Pedro Pellicer.

A D. José Vicente:

Un campo, sito en la partida de Valdejudíos, de este término, de cabida una fanega un celemin cuatro almudes; linda: por Norte, Miguel Blasco; por Sur, viuda de Mariano Andréu; por Este, Miguel Blasco, y por Oeste, Mariano Andréu.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Alcañiz á 18 de Abril de 1915.—El Recaudador, Juan José Vidal.

P—1956

**Administración de Contribuciones
de la provincia de Almería.**

En el expediente de ocultación incoado contra D. Emilio Heller por el señor Ingeniero industrial, Inspector de Ha-

cienda en la fábrica de electricidad que posee en Pechina, ha acordado esta Administración, en 9 de Septiembre último convertirlo en expediente de defraudación y ponerlo de manifiesto á las partes interesadas por término de diez días, para que puedan alegar y presentar las pruebas que estimen oportunas en su defensa, en armonía con lo dispuesto en el artículo 52 del vigente Reglamento de la Inspección; y habiéndose intentado notificar dicho acuerdo al interesado por medio de la Alcaldía de Pechina y de la Administración de Contribuciones de Alicante, y resultando que se ignora la residencia del repetido D. Emilio Heller, se le notifica por el presente edicto en la GACETA DE MADRID, conforme dispone el artículo 45 del Reglamento del Procedimiento.

Almería, 16 de Abril de 1915.—El ministrador de Contribuciones, F. Viada. P—1926

**Recaudación de Contribuciones
de la provincia de Barcelona.**

D. Jaime Soler y Pujol, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Berga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra la Compañía Minera de Riutort y pueblo de Bagá, según certificación que en 18 de Enero del corriente año, expidió la Intervención de Hacienda de esta provincia, se dictó, con fecha 7 del actual, por esta Agencia ejecutiva la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior diligencia.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y desconociéndose el domicilio y paradero de la mencionada Compañía, se la notifica por medio del presente edicto para que pueda llegar á su conocimiento

Berga, 13 de Abril de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Jaime Soler. P—1908

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Denia.**

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de 1914, y primer semestre de 1915, embargué á D. Bartolomé Costa Piera, de paradero desconocido, una casa en este poblado, calle de San Antonio, señalada con el número 4 de Policía, á responder de 55 pesetas 76 céntimos, teniendo un valor, según capitalización de 375 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las ocho horas del día 22 de Mayo próximo, en el local de la Recaudación, calle Mayor, número 13, sien-

do postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor é ignorando á su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 20 de Abril de 1915. — Agustín Pérez. P—1916

Contribución urbana.—Años 1906 á 1914.

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1906 á 1914, inclusive, embargué á D. Antonio Masía Sapena, de paradero desconocido, una casa situada en la calle del Puente, de esta villa, señalada con el número 8 de policía, á responder de 84 pesetas 5 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 375 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad resulta que, por escritura otorgada el 20 de Diciembre de 1903, ante el Notario de Pedreguer D. Augusto Villalonga, Antonio Masía Ramis hipotecó la finca de que se trata y otra á favor de Antonio Gil Soldevila, vecino de esta villa, en seguridad de un préstamo que éste le hizo de 750 pesetas, al interés del 6 por 100 anual y plazo de tres años, respondiendo la finca antes reseñada de 350 pesetas, del capital y de sus intereses, cuyo crédito corresponde en la actualidad al indicado Antonio Gil Soldevila, por adjudicación que, como único heredero de la que fué su esposa, Teresa Martí Noguera, se hizo en escrito de 23 de Diciembre de 1904.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las diez horas del día 22 de Mayo próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Mayor, número 13, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos, quedando el rematante obligado con la finca, á la responsabilidad del crédito hipotecario que la afecta.

Y que dada la cualidad de dicho deudor Antonio Masía Sapena, é ignorando á su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 21 de Abril de 1915.—Agustín Pérez. P—1917

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años de 1906 á 1914, inclusive, embargué á D. Antonio Masía Sapena, de paradero desconocido, un campo de tierra seca, sito en la partida Cometa, de este término, de 10 áreas 38 centiáreas 87 decímetros y cinco centímetros, á res-

ponder de 109 pesetas 95 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 325 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad resulta que, por escritura otorgada en 20 de Diciembre de 1903 ante el Notario de Pedreguer D. Augusto Villalonga, Antonio Masía Ramis hipotecó á favor de Anonio Gil Soldevila, vecino de esta villa, la finca de que se trata y otra, en garantía de un préstamo de 750 pesetas al interés del 6 por 100 anual y término de tres años, respondiendo la finca antes reseñada de 400 pesetas del capital y de sus intereses, cuyo crédito corresponde en la actualidad al referido Antonio Gil Soldevila, por adjudicación que, como único heredero de la que fué su esposa, Teresa Martí Noguera, se hizo en escrito de 23 de Diciembre de 1904.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 22 de Mayo próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Mayor, número 13, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos, quedando el rematante obligado con la finca á la responsabilidad del crédito hipotecario que le afecta.

Y que dada la cualidad de dicho deudor Antonio Masía Sapena, é ignorando á su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 21 de Abril de 1915.—Agustín Pérez. P—1918

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vich.

Contribución urbana.—Registro fiscal. Primer semestre de 1915.

D. Esteban Mas Orriols, Recaudador ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Comas y otros, como terceros poseedores, vecinos de ésta, por débitos del concepto contributivo y semestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 8 del corriente, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Tomás y otros, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 25 de Mayo, y hora de las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los principales gastos y costas.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se esta-

blecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en la calle de Clóquez, de la presente ciudad, con el número 12, y de 52 metros cuadrados; lindante; al frente, con la calle; derecha, entrando, con el Seminario menor; izquierda y detrás, con las Religiosas Perpetuas Alumbratrices; capitalizada en 2.531,25 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Hacienda.

Vich, 10 de Abril de 1915.—El Agente, Esteban Mas. P—1925

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Canarias.

D. Juan Antonio Pérez Jaubert, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente instruido en esta Alcaldía, á instancia del mozo del actual Reemplazo de 1915, Luis Félix Ortega Padrón, para acreditar las ausencias en ignorado paradero por más de diez años de D. Edmundo Ortega Martín, natural de la villa de Garafía, en esta isla de San Miguel de la Palma, de la provincia de Canarias, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión marino, de estatura alta, delgado, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, color blanco y ninguna seña particular, y de D. Benigno Padrón Rodríguez, natural de esta población de Santa Cruz de la Palma, de treinta y tres años de edad, de oficio carpintero, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba poblada, color trigueño y ninguna seña particular, padre y tío, respectivamente, del significado mozo, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer la ausencia de los nombrados señores por más de diez años en ignorado paradero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que cualquiera Autoridad ó persona que tenga conocimiento del paradero de los citados señores D. Edmundo Ortega Martín y D. Benigno Padrón Rodríguez, lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma, 14 de Abril de 1915.—Juan A. Pérez Jaubert.

M—2064

Alcaldía Constitucional, de Pechina.

D. Guillermo Rodríguez Felices, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Pechina.

Hago saber: Que terminado con exceso el período de cinco años por el que fué clausurada la parte antigua del Cementerio Católico de esta villa, y acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la tramitación del oportuno expediente para proceder á la monda general de aquel sagrado recinto, según está prevenido en el Reglamento orgánico del mismo, se hace público por medio del presente edicto á fin de que en un plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, los deudos ó parientes de los cadáveres sepultados en bóvedas adosadas á las paredes de cerramiento, puedan adquirirlas á perpetuidad, previo pago de los derechos de tarifa, y los de aquellas que existen en el centro, podrán trasladar dichos restos á la parte ampliada del citado Cementerio, ateniéndose unos y otros á lo que para tales casos determinan los artículos 3.º, 4.º y 5.º, adicionales del Reglamento invocado.

Se hace constar que, transcurrido dicho plazo, se llevará á efecto la remoción indicada, depositando en el Osario general los restos que se extraigan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que tengan interés en dichas resoluciones.

Pechina, 10 de Mayo de 1915.—Guillermo Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Manuel Moraes. M—2145

ANUNCIOS OFICIALES

Casademunt y Compañía.

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

Balance.

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	1.275,18
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	4.915,00
Mobiliario y material.....	1.650,87
Diversos deudores.— Deudores varios:	
Agentes.....	1.713,15
Comanditarios.....	7.639,34
	9.352,49
	17.193,54
PASIVO	
Capital social suscripto.....	10.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	2.523,00
Acreedores diversos:	
Acreedores varios.....	2.904,49
Excedente.....	1.766,05
	17.193,54
J. Casademunt.....	X—1009

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	37.454,60	Saldo del ejercicio anterior....	6.372,12
Gastos de Administración del ejercicio:		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos de producción.....	4.075,35	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos....	62.213,30
Idem generales....	12.022,25	Producto de los fondos invertidos:	
Comisiones de cobro.....	3.783,85	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	198,70
Contribuciones é impuestos.....	575,20		68.784,12
	20.456,65	J. Casademunt.....	X—1010
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1914:			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros ..	2.523,00		
Amortizaciones:			
Gastos iniciales de organización é instalación de la Empresa.....	53,33		
Mobiliario.....	158,37		
Otras amortizaciones, por liquidación beneficios 1913.....	6.372,12		
	6.583,82		
Saldo acreedor.....	1.766,05		
	68.784,12		

Compañía del ferrocarril de Salamanca á la frontera de Portugal.

Por el presente anuncio se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, poseedores de 20 ó más acciones (artículo 29 de los Estatutos) y á los que se hallen en los casos determinados en el artículo 13 de los mismos Estatutos, para la Junta general ordinaria (artículo 37 de los Estatutos), que deberá tener lugar en la ciudad de Salamanca el día 10 de Junio, á las doce de la mañana, en las oficinas de la Dirección de esta Compañía.

Porto, 6 de Mayo de 1915.—El Secretario administrativo delegado, Julio Gomes dos Santos. X—1013

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

D. Florencio Garachena é Ibarlucea, ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el robo de los valores siguientes:

Una Cédula de 500 pesetas nominales, 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, número 14.962.

Madrid, 11 de Mayo de 1915.—El interesado, Florencio Garachena é Ibarlucea. El Secretario, A. Echevarría.—V.º B.º El Sindico Presidente. X—1011

Sociedad Casino de San Sebastián.

Balance general en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Edificio Casino.....	733.255,35
Mobiliario.....	1.000,00
Acciones de la Sociedad Fomento de San Sebastián...	2.347.300,00
Brunet y Compañía.....	39.739,65
	3.121.295,00
PASIVO	
Capital.....	1.700.000,00
Obligaciones al 5 por 100 (2.760).....	1.380.000,00
Dividendos pendientes de pago.....	6.795,00
Intereses de Obligaciones (cupón 1.º Enero 1915)....	34.500,00
	3.121.295,00
El Secretario Contador, Cándido Sorluce.—V.º B.º—El Presidente, Víctor Samaniego. X—1000	

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Situación en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Instalaciones de fábricas y talleres.....	15.236.987,30
Maquinaria de ídem id....	18.275.395,78
Salto de Gándara.....	4.493.027,10
Idem de Olalde.....	1.350.000,00
Viviendas, terrenos y saldos.....	629.870,44
Aportaciones.....	1.284.000,00
Gastos de establecimiento.	1,00
Descuento, emisión, Obligaciones.....	448.000,00
Cajas y Bancos.....	131.614,98
Efectos á realizar.....	685.874,12
Cuentas corrientes.....	1.530.000,42
Existencias.....	9.716.392,82
Diversas cuentas.....	240.744,79
Central Papelera (Cuenta Aportación).....	23.400,00
Deposito de Consejeros.....	1.000.000,00
	55.050.308,75
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Obligaciones hipotecarias.	15.192.000,00
Idem del salto de Gándara.	4.250.000,00
Fondo de reserva.....	1.167.918,87
Amortización de maquinaria de 1910 á 1914.....	2.641.610,02
Intereses de Obligaciones.	176.046,42
Banqueros.....	6.366.339,50
Efectos y cambios á pagar.	627.166,24
Suministradores.....	484.011,33
Sociedad de Crédito de Olalde.....	1.335.708,00
Remanente de 1913, y Pérdidas y Ganancias.....	1.809.508,37
Depositantes.....	1.000.000,00
	55.050.308,75

Bilbao, 3 de Mayo de 1915.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti. X—989

Sociedad Electra del Guadalquivir.—Andújar.

Inventario-Balance general número 15, practicado en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica, líneas é instalaciones.....	1.314.028,70
Bienes inmuebles.....	119.445,23
Cuentas impersonales deudoras.....	286.094,15
Idem personales ídem.....	138.396,88
TOTAL.....	1.857.964,96
PASIVO	
Cuentas impersonales acreedoras.....	895.152,36
Idem personales ídem.....	111.593,38
Capital social.....	715.000,00
Beneficios en 1914.....	136.219,22
TOTAL IGUAL AL ACTIVO.....	1.857.964,96

S. E. U. O.—Andújar, 31 de Diciembre de 1914.—Electra del Guadalquivir, el Director gerente, S. Mármol. X—1015

Banco de España.

El día 1.º de Junio próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 28.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1915.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

La Previsión Nacional

COMPañÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA

Resumen del Balance, cerrado en 31 de Diciembre de 1914 y aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de Febrero de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	1.875.000,00
Depósitos estatutarios.....	118.750,00
Caja y efectos á cobrar.....	22.542,79
Valores públicos é industriales.....	337.028,50
Mobiliario, material y placas.....	23.639,49
Préstamos hipotecarios.....	20.000,00
Anticipos y cuentas á liquidar.....	18.229,91
Deudores por cuenta corriente.....	153.201,76
Banco de España y Caja general de Depósitos.....	201.871,00
Gastos de reorganización.....	15.465,24
Saldo deudor.....	113.359,00
Total del Activo.....	2.899.087,69

PASIVO	Pesetas.
Capital social suscrito.....	2.500.000,00
Depósitos.....	118.750,00
Valores en depósito.....	201.871,00
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	75.099,71
Reservas para siniestros pendientes.....	731,00
Acreedores por cuenta corriente.....	3.395,88
Total del Pasivo.....	2.899.087,69

Barcelona, 20 de Febrero de 1915.—El Director gerente, F. del Boada. X—998

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1914.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	127.656,36
Siniestros.....	93.194,30
Gastos generales.....	18.476,70
Quebrantos.....	35.109,31
Gastos de inspección.....	6.940,35
Asignaciones.....	27.360,09
Comisiones.....	7.689,80
Tributaciones.....	9.975,72
Primas cedidas en feáseguro.....	47.372,72
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	75.099,71
Idem para siniestros pendientes.....	731,00
Gastos de reorganización.....	2.800,00
Mobiliario y material.....	3.653,87
Anticipos á amortizar.....	1.144,02
Gastos de reorganización.....	12.179,28
	469.183,14

HABER	Pesetas.
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	73.186,50
Idem para siniestros.....	1.000,00
Cartera.....	225.143,89
Idem de valores.....	122,50
Intereses por cupones.....	13.614,02
Idem por préstamos.....	811,35
Comisiones por reaseguros.....	14.526,70
Reembolsos por siniestros.....	21.755,69
Derechos, pólizas y placas.....	5.661,60
Saldo deudor.....	113.359,00
	469.183,14

Barcelona, 20 de Febrero de 1915.—El Director Gerente, F. del Boada. X—999

Banco de España.

Huesca.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 21.615, expedido por esta Sucursal en 14 de Noviembre de 1914, á favor de D. Marcós Opi Morcate, importante pesetas nominales 25.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 5.º de las Instrucciones generales, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exerto de toda responsabilidad.

Huesca, 23 de Abril de 1915.—El Secretario, Manuel Galligo Elola. X—851

Banco de España.

Teruel.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 1.025, de pesetas nominales 2.500, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en esta sucursal el día 23 de Julio de 1902, á favor de D. José López Edo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta

provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Teruel, 10 de Mayo de 1915.—El Secretario, Tomás Vicente Santos. X—1014

Altos Hornos de Vizcaya.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracaldo el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde.

Se someterán á la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1914, tratándose además de los asuntos á que se refieren los artículos 18 y 36 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo Accionista poseedor de 100 ó más acciones, pudiendo el de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación á uno de ellos.

Los que no asistan personalmente deberán estar representados por Accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 19 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia será necesario depositar las acciones ó sus correspondientes resguardos de depósito antes del día 25 de este mes en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, Berástegui, 4, primero, ó en las del Comité de Madrid, Serrano, 3. A cambio de este depósito se expedirá el oportuno resguardo, que servirá para entrar á la Junta, cangiándolo al terminar ésta por las acciones depositadas.

A partir del citado día 25, los señores Accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia, tendrán á su disposición en las oficinas de Baracaldo los libros de contabilidad relativos al ejercicio, para poder examinarlos, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Bilbao, 10 de Mayo de 1915.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—996

Petrolifera de Pamplona, C. A.

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, para el lunes 31 del actual, á las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Para tener derecho de asistencia, será preciso que cada Accionista deposite sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha indicada, en los lugares siguientes:

En Madrid, domicilio social, de tres á seis de la tarde.

En Sevilla, Gerencia de la Compañía, Zaragoza, 29.

Madrid, 14 de Mayo de 1915.—El Consejero-Secretario, José J. de Elizaga. X—1001

Minerías Españolas, C. A.

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, para el vier-

nes 28 del actual, á las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Para tener derecho de asistencia, será preciso que cada Accionista deposite sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha indicada.

Horas de diez á doce de la mañana.

Madrid, 14 de Mayo de 1915.—El Secretario, I. Duque de Vistahermosa.

X—1002

Compañía de los Ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante.

CONVOCATORIA

La Compañía de los Ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante, convoca á Junta general ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, á todos los Accionistas de la misma, para el día 31 del presente mes, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Villanueva, 10, bajo, en Madrid.

Tienen derecho á asistir los poseedores de 20 acciones por lo menos, que con cuatro días de anticipación al de la fecha de la reunión las hayan depositado en la Caja de la Sociedad, en el domicilio social.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia á la Junta, podrán hacerse representar en ésta por otro Accionista que también lo tenga.

Madrid, 12 de Mayo de 1915.—El Consejo de Administración. X—1007

Sociedad Hidráulica Santillana.

Balance de 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Fresas de abastecimiento de aguas á Madrid.....	2.232.465,56
Canal de abastecimiento.....	1.696.359,96
Obras de abastecimiento en construcción.....	5.650.193,48
Maquinaria, aparatos y herramientas.....	3.349.917,95
Canales y edificios industriales.....	2.550.645,50
Expropiaciones, concesiones y estudios.....	2.944.684,42
Constitución y emisión.....	147.644,55
Útiles y herramientas.....	62.834,42
Mobiliario y libros.....	23.940,44
Material en almacén.....	44.995,22
Cajas y banqueros.....	392.199,93
Deudores varios.....	577.613,50
Dividendo á cuenta del ejercicio de 1914.....	225.000,00
	<hr/>
	19.808.494,93
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	7.500.000,00
Obligaciones.....	5.000.000,00
Fondo de amortización.....	2.390.000,00
Fondo de reserva.....	31.223,44
Sobrante de beneficios de años anteriores.....	599.086,38
Fianzas.....	12.893,50
Acreedores varios.....	3.458.419,80
Cupones de acciones á pagar.....	8.853,57
Intereses de obligaciones á pagar.....	123.157,70
Beneficio de la explotación en 1914.....	684.860,54
	<hr/>
	19.808.494,93

Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.	
<i>Gastos de la explotación.</i>		
Centrales productoras.....	95.377,00	
Consumidores varios.....	87.818,22	
Alumbrado en Madrid.....	7.001,19	
Idem en pueblos.....	15.627,83	
Abastecimiento de aguas.....	34.827,51	240.651,75
Contribuciones é impuestos.....		18.203,04
<i>Alquileres y seguros.</i>		
Alquileres.....	8.412,09	
Seguros.....	1.548,60	9.960,69
<i>Varios.</i>		
Intereses de Obligaciones.....	250.000,00	
Idem de cuentas de crédito.....	176.000,00	
Impuesto de utilidades.....	48.394,85	
Gastos generales.....	36.000,00	510.394,85
		<hr/>
		779.210,33
<i>Beneficio de la explotación.</i>		684.860,54
		<hr/>
		1.464.070,87
		<hr/>
<i>Productos de la explotación.</i>		
Venta de energía.....	1.028.294,95	
Idem de luz.....	173.421,80	
Idem de agua.....	262.254,11	
		<hr/>
		1.464.070,87

Reparto que propone el Consejo de Administración.

	Pesetas.
6 por 100 dividendo de las acciones.....	450.000,00
5 por 100 al fondo de reserva	11.743,05
Consejo de Administración.....	11.743,05
Sobrante á cuenta nueva.....	211.374,44
	<hr/>
	684.860,54

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Director Gerente, Antonio González Echarte.—V.º B.º—El Presidente, el Duque del Infantado, Marqués de Santillana.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Marzo último, ha dispuesto repartir un dividendo de 3 por 100, ó sea 14,505 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos, como complemento al repartido á cuenta de los beneficios del ejercicio de 1914 en Septiembre próximo pasado.

Dicho dividendo se pagará á partir del 20 del corriente, contra cupón número 20 de las acciones números 1 al 15.000 inclusive, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y Arnús Gari, Nueva de San Francisco, 7, en Barcelona.

Madrid, 13 de Mayo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Duque del Infantado, Marqués de Santillana. X—1012

Unión Alcohólica Española.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el número 8.º del artículo 46 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de pesetas 10 por acción, á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente en esta forma:

	Pesetas.
Dividendo á cuenta.....	10
<i>Á DEDUCIR</i>	
Por los impuestos que con arreglo á la Ley han de pagar los señores Accionistas 3,30 por 100 sobre el dividendo de las acciones, pesetas.....	0,33
Mitad del impuesto de 1 por 1.000 por timbre de negociación de las mismas.....	0,19
Líquido á percibir por acción.....	9,48

El pago se efectuará á partir del día 20 del actual, previa presentación del cupón número 11 de las acciones, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 12 de Mayo de 1915.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Figueroa. X—1006